



Ayuntamiento de Illescas

MESA DE CONTRATACION

ACTA PROPUESTA APERTURA AUDIENCIA A CONTRATISTA POR OFERTA ANORMALMENTE BAJA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION DE "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS DE TECNOLOGÍA LED PARA LA MEJORA DE LA ILUMINACIÓN Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS CENTROS EDUCATIVOS CEIP ILARCURIS Y CEIP CLARA CAMPOAMOR DE ILLESCAS -TOLEDO-, CELEBRADA", CELEBRADA EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2019.

PRESIDENTE:

D^a. Elvira Manzanque Fraile, por delegación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

VOCALES:

D. Andrés García García (PODEMOS-IU)
D. José H. Navarro Gonzalez - Arquitecto del Ayuntamiento -.

D^a. Laura Fernández Lebrón - en sustitución de la Interventora del Ayuntamiento -.

D. Francisco Campos Colina - Secretario del Ayuntamiento -.

D^a. Rosario Mora Ruiz - Jefa del Área de Secretaria - Servicios Generales -.

SECRETARIA

D^a Trinidad Navarro Yepes, Auxiliar Administrativo de A.G.

En la Villa de Illescas (Toledo), a veintiuno de junio de dos mil diecinueve, siendo las nueve horas y veinte minutos, en sesión no pública y previo aviso al efecto, se reúnen en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial los señores que se citan al margen a fin de proceder conforme establece el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación mediante Procedimiento Abierto y Tramitación Urgente para el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS DE TECNOLOGÍA LED PARA LA MEJORA DE LA ILUMINACIÓN Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS CENTROS EDUCATIVOS CEIP ILARCURIS Y CEIP CLARA CAMPOAMOR DE ILLESCAS - TOLEDO -**, convocado mediante Resolución de Alcaldía de fecha 22 de mayo de 2019.

Atendido que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 22 de mayo de 2019 se inició el procedimiento de licitación de **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS DE TECNOLOGÍA LED PARA LA MEJORA DE LA ILUMINACIÓN Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS CENTROS EDUCATIVOS CEIP ILARCURIS Y CEIP CLARA CAMPOAMOR DE ILLESCAS - TOLEDO -**, mediante Procedimiento Abierto, Mejor relación calidad - precio, Varios Criterios de Adjudicación y Tramitación Urgente.

Siendo el presupuesto máximo de licitación para el Lote 1, Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos para la mejora de la eficiencia energética en sistemas de iluminación interior y exterior del C.E.I.P. ILARCURIS, de 57.144,82 € (IVA incluido), que se desglosa en 47.227,12 € el precio base y 9.917,70 € el importe del IVA. Y el presupuesto máximo de licitación del Lote 2, Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos para la mejora de la eficiencia energética en sistemas de iluminación interior y exterior del C.E.I.P. CLARA CAMPOAMOR, de 57.499,41 € (IVA incluido), que se desglosa en 47.520,17 € el precio base y 9.979,24 € el importe del IVA.

Resultando que en fecha 3 de junio de 2019 finalizó el plazo de presentación de ofertas, presentándose un total de cuatro mercantiles que optaban a los dos Lotes. Procediéndose a su apertura el 4 de junio de 2019, posibilitando la apertura de los Sobres DOS el mismo día. Siendo valoradas por el Arquitecto Municipal en fecha 14 de junio de 2019, celebrada Mesa de Contratación en fecha 19 de junio de 2019, se da a conocer la puntuación obtenida por los



Ayuntamiento de Illescas

licitadores en el Sobre Dos y se procede a la apertura de los Sobres TRES, siendo valoradas por el Arquitecto Municipal en fecha 19 de junio de 2019.

Del inferido informe, aplicando lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, art. 149 de la LCSP y art. 85 del RGLCAP, resultó que la oferta presentada por la mercantil ETRALUX, S.A. en los DOS LOTES se encuentran como oferta anormalmente baja.

Considerando lo previsto en el art. 22 apartado f) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP, la Mesa de Contratación reunida en fecha 21 de junio de 2019 ACUERDA iniciar el procedimiento previsto en el art. 149 de la LCSP, dando audiencia a la mercantil ETRALUX, S.A. para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se ha definido la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Concretamente:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda del Estado.

De conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, por el presente, **SE ACUERDA:**

1º.- REQUERIR a la mercantil ETRALUX, S.A., en los Lotes 1 y 2 del contrato de **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS DE TECNOLOGÍA LED PARA LA MEJORA DE LA ILUMINACIÓN Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS CENTROS EDUCATIVOS CEIP ILARCURIS Y CEIP CLARA CAMPOAMOR DE ILLESCAS - TOLEDO** - para que, a la vista de la presunta oferta anormalmente baja y en los dos lotes, **justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido anormalidad de la oferta**, para el normal cumplimiento de las respectivas prestaciones, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción. Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras. La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras. El respeto de las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201. O la posible obtención de una ayuda del Estado

2º.- CONCEDER a tal efecto un plazo de DOS DÍAS hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que se remita este requerimiento para que aporte su justificación.

3º.- SOLICITAR asesoramiento técnico del servicio correspondiente, con



Ayuntamiento de Illescas

conocimiento en la materia para poder efectuar un juicio sobre la justificación presentada por el licitador.

4º.- ADVERTIR que la Mesa de Contratación, a la vista de la justificación efectuada por el licitador y los informes técnicos, estima que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo 150.

Significar que el presente acuerdo es un acto de trámite, no decisorio, es inimpugnable, por lo que no cabe recurso alguno; sin perjuicio de impugnar en su día la decisión que ponga fin al mismo, si es contraria a sus derechos.

Y no siendo otro el objeto de la reunión, se dio por concluido el acto a las NUEVE HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS (09:45 h) del día 21 de junio de 2019, de que yo, la Secretaria, DOY FE.

LA PRESIDENTA,
Documento firmado electrónicamente.
electrónicamente.

LA SECRETARIA,
Documento firmado